

DICTAMEN

Managua, 27 de Mayo del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA, FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA**, con domicilio en la Ciudad de Managua. Presentada por el Diputado EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Marzo del año 2014.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Promover acciones de salud preventiva a los grupos en riesgo con énfasis a los de más escasos recursos económico por ser considerado lo más vulnerable, desarrollando medida preventiva complementaria que contribuyan a reducir la incidencia de enfermedades renal crónica en Nicaragua. 2) Promover el acceso desarrollo y el mejoramiento de la atención médica especializada a los pacientes considerados de alto riesgo nefrológico y con enfermedad renal desarrollando acciones preventivas y de rehabilitación renal de forma integral abordando estos pacientes desde visión humanista. Facilitando el acceso a la terapia renal y a los cuidados médicos de lo más desposeídos. 3) Auspiciar la celebración de Congresos Nacionales e Internacionales, así como Seminarios, Talleres y cualquier evento que conlleva a elevar el nivel educativo y científico de los involucrados en el binomio salud enfermedad renal para beneficio de la comunidad nicaragüense.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: LAZARO EDUARDO GARCIA AGUILAR, VICEPRESIDENTE: JACINTO JOSÉ SUÁREZ ESPINOZA, TESORERO: CARLOS ORBVHY ESCOBAR SANCHEZ, SECRETARIO: EDWIN RAMÓN CASTRO RIVERA, FISCAL: FRANCISCO URIEL MOLINA OLIU, PRIMER VOCAL: SANTOS RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ, SEGUNDO VOCAL: ALBA AZUCENA PALACIOS BENAVIDEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA, FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA, (FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA, FUNDACIÓN RENAL DE NICARAGUA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA